



Al contestar cite el No. 2015-01-476050

Tipo: Salida Fecha: 04/12/2015 05:03:07 PM
Trámite: 17022 - RENDICIÓN DE CUENTAS LIQUIDADOR(INCLUY
Sociedad: 830110667 - AREA LOFT S.A. EN LIQ Exp. 64557
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-016397

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Área Loft S.A. en liquidación Judicial

Liquidador

Echandia Asociados S.A.S.

Asunto

Por medio del cual se declara terminado el proceso de liquidación Judicial.

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

64557

I. ANTECEDENTES

1. Con escrito 2015-01-401720 del 2 de octubre de 2015 la liquidadora de la concursada remitió a este despacho documentos relacionados con el informe de rendición de cuentas finales con corte al 30 de septiembre de 2015.
2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley 1116 de 2006, se ordenó correr traslado a los interesados por el término de veinte (20) días de la rendición de cuentas finales con corte al 30 de septiembre de 2015, término que corrió del 14 de octubre al 11 de noviembre de 2015, término en el cual no se presentaron objeciones.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Revisado el expediente respectivo, así como la rendición de cuentas finales de la gestión de la liquidadora con corte al 30 de septiembre de 2015, presentada por la firma Echandia Asociados S.A.S, representada por la doctora Maria Claudia Echandia liquidadora de la sociedad Área Loft S.A., en liquidación Judicial, el Despacho considera oportuno registrar el siguiente análisis:
 - a. En el balance general remitido por la liquidadora de la sociedad, con corte al 30 de septiembre de 2015, se encuentra que la concursada no cuenta con activos y tiene un saldo insoluto de pasivos por valor de \$910.467.000.
 - b. Los honorarios definitivos se fijaron por subsidio mediante auto 400-006565 del 5 de mayo de 2015.
 - c. Dado que los estados financieros presentados como parte integral del informe de rendición de cuentas finales de gestión del liquidador con corte al 30 de septiembre de 2015, a los cuales se refiere esta providencia, están certificados por un profesional de la contaduría, el despacho entiende que con esta refrendación, han sido tomadas fielmente



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





de los libros de contabilidad y se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a las sociedades en liquidación.

2. El Despacho entiende cumplido el objeto del proceso de liquidación judicial habida cuenta que el activo fue realizado de manera ordenada y profesional y con los recursos recibidos se atendieron los créditos reconocidos y graduados hasta concurrencia, de los activos, que da cuenta la siguiente memoria:

(I) Apertura del proceso de liquidación judicial

Por auto 400-016432 del 7 de noviembre de 2014, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad Área Loft S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá, designándose como liquidador a la firma Echandia Asociados S.A.S, representada por la doctora Maria Claudia Echandia, quien se posesiono el 18 de noviembre de 2014, como consta en el acta 415-002656 de la misma fecha.

(II) Aviso

El aviso a los acreedores de la sociedad se fijó en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, el día 19 de noviembre de 2014, y se desfijó el 2 de diciembre de 2014.

(III) Calificación, graduación, derechos de voto e inventario valorado

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la ley 1116 de 2006, el 9 de febrero de 2015, la liquidadora con escrito 2015-01-032003, presentó el proyecto de calificación de créditos y derechos de voto y el inventario valorado.

Del documento mencionado, se corrió traslado a las partes para los fines previstos en el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006, entre los días 10 y 16 de marzo de 2015, término dentro del cual no se presentaron objeciones.

Mediante auto 400-005043 del 31 de marzo de 2015, el Despacho declaró aprobada la calificación y graduación de créditos, los derechos de voto y el inventario valorado.

(IV) Venta de bienes

Por auto 405-000079 del 6 de enero de 2015 el juez del concurso autorizó a la firma liquidadora para que de conformidad con el Decreto 1730 de 2009, para que hiciera la venta de los bienes que se encontraban en riesgo de deterioro.

(V) Honorarios definitivos

Los honorarios definitivos se reconocieron por subsidio mediante auto 400-006500 del 4 de mayo de 2015 y su pago se encuentra sujeto dispuesto en dicha providencia.

(VI) Adjudicación de bienes

Con Auto 405-000641 del 14 de julio de 2015, el juez del concurso confirmo el acuerdo de adjudicación de bienes.

(VII) Rendiciones de cuentas de gestión del liquidador

La rendición de cuentas finales con corte al 30 de septiembre de 2015, se da por recibida en la presente providencia.

(VIII) Terminación del proceso



De los antecedentes expuestos, advierte el Despacho que el proceso de liquidación judicial se desarrolló con apego a lo dispuesto en las leyes que lo rigen y, en consecuencia, se estima jurídicamente procedente declarar terminado el proceso liquidatorio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de liquidaciones,

RESUELVE

Primero. Aprobar el informe final de rendición de cuentas de gestión con corte al 30 de septiembre de 2015, presentado por la firma Echandia Asociados S.A.S representada por la doctora Maria Claudia Echandia, liquidadora de la sociedad Área Loft S.A. En Liquidación Judicial, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Segundo. Advertir a la firma Echandia Asociados representada por la doctora Maria Claudia Echandia que los estados financieros y el informe de rendición de cuentas de gestión del liquidador, con corte al 30 de septiembre de 2015, están certificados por un profesional de la contaduría pública, el Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a las sociedades en liquidación, en razón a las funciones notariales de los profesionales contables.

Tercero. Declarar terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de sociedad Área Loft S.A., En Liquidación Judicial.

Cuarto. Advertir a la firma Echandia Asociados S.A.S., representada por la doctora Maria Claudia Echandia, liquidadora, que de conformidad con el artículo 134 del Decreto 2649 de 1993, se deben conservar los archivos de la liquidación por un término de cinco (5) años contados a partir de la aprobación de las cuentas finales.

Quinto. Advertir a la firma Echandia Asociados S.A.S., liquidadora de la sociedad Área Loft S.A. En Liquidación Judicial, que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que correspondan sobre los diferentes conceptos de pagos de retenciones tributarias y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la concursada que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes frente a los establecimientos de comercio y razón social, registrados de la sociedad Área Loft S.A. En Liquidación Judicial, cuando sea el caso.

Séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad oficial a la Cámara de Comercio del domicilio de la concursada para que inscriban lo resuelto en la presente providencia, una vez se encuentre ejecutoriada.

Octavo. Ordenar a la DIAN que proceda a cancelar el RUT correspondiente a la concursada, en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013 (Orden de autoridad competente) Líbrense oficios correspondientes.

Noveno. Ordenar a la firma liquidadora S.A., liquidadora representada por la doctora Maria Claudia Echandia de la sociedad Área Loft S.A. en liquidación judicial, que informe

a este Despacho sobre las acciones tendientes a la cancelación del registro único tributario ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Décimo. Archivar el expediente del proceso liquidatorio de la sociedad Área Loft S.A. En Liquidación Judicial.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

4/4
AUTO
2015-01-476050
AREA LOFT S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora Grupo de Liquidaciones

ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD. 2015-01-401720/ 2015-01-408370

C. T. 17022

C. D. 405

D4528



**En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.**

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co – Colombia

